

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA,  
PRIMERA CONVOCATORIA -DERIVADA DE CP N°002-  
2023-AURORA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL EN  
EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y LOS  
PRODUCTOS DEL PPO-RVCM EN EL PROGRAMA  
NACIONAL AURORA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA -DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA  
RUC N° : 20512807411  
Domicilio legal : Jirón Camaná 616 Cercado de Lima  
Teléfono: : 4197260  
Correo electrónico: : [dmarquez@aurora.gob.pe](mailto:dmarquez@aurora.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MOVIL EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y LOS PRODUCTOS DEL PPO-RVCM EN EL PROGRAMA NACIONAL AURORA.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02, con número de correlativo 0013-2023 del 05 de setiembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los equipos y chips se entregarán en un plazo máximo de 10 días calendarios contabilizados desde el día siguiente del día de suscripción de contrato.

La Activación del Servicio iniciará en un plazo máximo de 15 días calendarios contabilizado desde el día que el Programa Nacional AURORA haya recepcionado los equipos, pudiendo ser antes dependiendo del ciclo de facturación que cuente el operador y sea comunicado a la entidad. Se firmará un acta de Activación entre el Programa Nacional AURORA y el Proveedor.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el periodo de 12 meses, contados desde la activación del mismo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad (Jirón Camaná 616 Cercado de Lima)

### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°31638.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directiva N°005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01
- Directiva N°005-2019-MIMP-PNCVFS-DE “Normas y procedimientos para la gestión de las contrataciones en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado en el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual – PNCVFS”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°73-2019-MIMP-PNCVFS-DE.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Relación de centros de atención al cliente a nivel nacional.

f) Acreditación de cobertura en los 24 departamentos del Perú y en la Provincia constitucional del Callao, como mínimo en 9000 centros poblados con una tecnología 3G como mínimo<sup>5</sup>, a través del link de las páginas web del postor, donde se indique los centros poblados y su cobertura.

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En atención a la Absolución de observación (Orden 02) y la Absolución de consulta (Orden 10)

- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>6</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Datos de ejecutivo de cuentas, las mismas que deberá contener la siguiente información: Nombres completo, teléfono y correo electrónico.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N°616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, o a través de Mesa de Partes digital del Programa Nacional AURORA - <https://facilita.gob.pe/t/2594>, en el horario de 08:00 horas a 16.00 horas, de preferencia en un solo archivo PDF.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales y en soles, previa presentación del comprobante de pago y la conformidad emitida por el área usuaria.

El monto por la prestación del servicio y otros conceptos será expresado en Soles. Los recibos por concepto de consumo mensual deben estar detallado incluyendo los costos unitarios fijos por cada número de línea móvil<sup>11</sup> que cuenten con el Servicio.

Cabe precisar que la facturación mensual puede variar, dependiendo de la cantidad de activaciones del Servicio que se realicen durante la ejecución del contrato, se aceptara el ciclo de facturación que el operador tenga siempre y cuando sea el más próximo a la activación, se aceptara prorrateos.

El pago se hará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el proveedor deberá comunicar a la ENTIDAD su código de Cuenta Interbancario (CCI) para validación, mediante una carta – Autorización

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Subunidad de Servicio de Prevención de la Unidad de Prevención, previa presentación del informe del especialista de la UTI Unidad de Tecnologías de la Información y/o sus Subunidades.
- Comprobante de pago, detallando los servicios prestados a cada uno de los locales, con sus respectivos costos unitarios expresados en soles, de acuerdo a su oferta económica.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N°616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, o a través de Mesa de Partes digital del Programa Nacional AURORA - <https://facilita.gob.pe/t/2594>, en el horario de 08:00 horas a 16.00 horas, de preferencia en un solo archivo PDF.

---

<sup>11</sup> En atención a la Absolución de observación (Orden 04 y 18)

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**SE ADJUNTA EN LAS ÚLTIMAS PÁGINAS DE LAS PRESENTES BASES PARA MEJOR VISUALIZACIÓN**

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b>                      El proveedor debe contar con la concesión para brindar el servicio que ofrece, de conformidad al Art. 14 de la Ley de Telecomunicaciones y estar bajo la supervisión de entidades oficiales como el MTC y OSIPTEL, así como también algún documento emitido por el MTC en el cual se indique las concesiones del postor y además adjuntar el cuadro publicado en la página web del MTC donde indica las concesiones vigentes en el servicio de telefonía móvil.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b>                      Presentar una copia simple del contrato vigente de concesión para la prestación del servicio de Telefonía o Internet según corresponda, así como la Resolución Ministerial, Resolución Directoral o Resolución Vice Ministerial o documentos que apruebe la Concesión expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del MTC o documento emitido por el MTC donde se señale que el postor tiene habilitación para brindar el servicio de internet y/o telefonía.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                      El proveedor deberá asignar un Ejecutivo de cuenta con una experiencia de dos (02) años como mínimo en atención a entidades del Estado<sup>12</sup></p> <p>El personal clave podrá tener opcionalmente las siguientes funciones: Supervisión de prestaciones de servicios de telecomunicaciones, entre ellos: Servicios de telefonía móvil (postventa de líneas y equipos telefónicos a entidades del estado) y Telefonía fija.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b>                      La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

<sup>12</sup> En atención a la Absolución de observación (Orden 24)

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1,000,000.00 (un millón 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet en general y/o telefonía móvil y/o internet móvil y/o internet móvil inalámbrico.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<p>20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
--

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MOVIL EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y LOS PRODUCTOS DEL PPOOR-RVCM EN EL PROGRAMA NACIONAL AURORA, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20512807411, con domicilio legal en JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA – LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA -DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MOVIL EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y LOS PRODUCTOS DEL PPOOR-RVCM EN EL PROGRAMA NACIONAL AURORA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MOVIL EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y LOS PRODUCTOS DEL PPOOR-RVCM EN EL PROGRAMA NACIONAL AURORA.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Los equipos y chips se entregarán en un plazo máximo de 10 días calendarios contabilizados desde el día siguiente del día de suscripción de contrato.

La Activación del Servicio iniciará en un plazo máximo de 15 días calendarios contabilizado desde el día que el Programa Nacional AURORA haya recepcionado los equipos, pudiendo ser antes dependiendo del ciclo de facturación que cuente el operador y sea comunicado a la entidad. Se firmará un acta de Activación entre el Programa Nacional AURORA y el Proveedor.

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce meses, el mismo que se computa desde la activación del servicio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Subunidad de Servicio de Prevención de la Unidad de Prevención, previa presentación del informe del especialista de la UTI Unidad de Tecnologías de la Información y/o sus Subunidades, en el plazo

máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRÓN CAMANÁ 616 CERCADO DE LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA -DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MOVIL EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y LOS PRODUCTOS DEL PPO-RVCM EN EL PROGRAMA NACIONAL AURORA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Los equipos y chips se entregarán en un plazo máximo de 10 días calendarios contabilizados desde el día siguiente del día de suscripción de contrato.
- ✓ La Activación del Servicio iniciará en un plazo máximo de 15 días calendarios contabilizado desde el día que el Programa Nacional AURORA haya recepcionado los equipos, pudiendo ser antes dependiendo del ciclo de facturación que cuente el operador y sea comunicado a la entidad. Se firmará un acta de Activación entre el Programa Nacional AURORA y el Proveedor.
- ✓ Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el periodo de 12 meses, contados desde la activación del mismo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MOVIL EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y LOS PRODUCTOS DEL PPO-RVCM EN EL PROGRAMA NACIONAL AURORA	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA -DERIVADA DE CP N°002- 2023-AURORA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-AURORA, PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADA DE CP N°002-2023-AURORA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

# TERMINOS DE REFERENCIA



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Internet Móvil en el marco de las Estrategias Preventivas y los Productos del PPOr-RVcM en el Programa Nacional AURORA.

### II. UNIDAD USUARIA

Subunidad de Servicio de Prevención de la Unidad de Prevención

### III. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Nacional AURORA es una institución pública que da servicios a diferentes Regiones del país, apoyando al desarrollo sostenible de la población y atendiendo sus necesidades inherentes.

Dentro de este contexto, el Programa Nacional AURORA debe contar con servicios que permitan mejorar los sistemas de Información y comunicación para alcanzar las Estrategias Institucionales. Estos servicios contribuirán a mejorar los tiempos de respuesta de los planes y procesos de los sistemas de información y comunicación utilizados por el Programa Nacional AURORA.

### IV. ANTECEDENTES

Ley N° 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 009-2016-MIMP.

Asimismo, para la implementación de las actividades planificadas en el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco de las Estrategias Preventivas y los Productos del PPOr-RVcM en el Programa Nacional AURORA, se necesita contar con equipamiento y servicios de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación), cuya implementación estará sujeta a tres aspectos, como son la conectividad, el acceso a medios tecnológicos y la alfabetización digital; insumos necesarios e indispensables para la operatividad de las tareas.

El Programa Nacional AURORA requiere mejorar los sistemas de información y comunicación debido a que en la actualidad no todos los servicios cuentan con el acceso al Servicio de internet

### V. OBJETIVOS

El Programa Nacional AURORA, como parte del Plan de Mejoramiento de las comunicaciones con los Servicios, requiere contratar el servicio de Internet móvil para los profesionales de prevención a nivel nacional en el marco de las Estrategias Preventivas y los Productos del PPOr-RVcM en el Programa Nacional AURORA.



Firmado digitalmente por RUIZ  
GONZALES Julio Alejandro FAU  
20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 21:42:55 -05:00



Firmado digitalmente por CERRON  
PELAYO Virgilio Ernesto FAU  
20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 20:24:00 -05:00

## VI. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES DEL SERVICIO

El Servicio de Internet Móvil no requiere instalación (el servicio es autoinstalable), se tendrá por cumplido cuando el contratista realiza la entrega total de los modems y la tarjeta SimCard. Este Servicio deberá incluir lo siguiente:

- La capacidad de transmisión mensual a adquirir deberá ser como mínimo 60 GB, dicha capacidad se podrá solicitar aumento de hasta 250GB en el mismo SimCard sin necesidad de realizar cambio, de ser requerido un aumento se gestionará mediante una orden de incremento de prestación dentro del contrato.
- La cantidad de dispositivos(modems) será de 928
- El servicio a adquirir debe soportar tecnología 4G.
- Se deben brindar líneas nuevas del Postor que sea adjudicado.
- Velocidad: Cuando el usuario se encuentre en una zona de cobertura 4G (LTE), cuente con un chip 4G (LTE) y la navegación por internet sea efectuada a través de un terminal que soporte la tecnología 4G (LTE), la velocidad de bajada (downlink) será de hasta 4Mbps y velocidad de subida (uplink) de hasta 1 Mbps. La velocidad mínima garantizada de bajada (downlink) será de 2 Mbps y de subida (uplink) será de 0.4 Mbps.
- En caso no reúna los requisitos antes señalados, y el usuario se encuentre en una zona de cobertura 3G y su terminal soporte la tecnología 3G, para la navegación por internet la velocidad de bajada (downlink) será de hasta 1Mbps y la velocidad de subida (uplink) será de hasta 0.2 Mbps. La velocidad mínima garantizada de bajada (downlink) será 0.4 Mbps y de subida (uplink) será de 0.08 Mbps.
- En el supuesto que no se reúna ninguno de los requisitos antes indicados para navegar por internet en las tecnologías 4G o 3G, y el usuario se encuentre utilizando un terminal que soporte la tecnología 2G, para la navegación por internet en una zona de cobertura 2G la velocidad de bajada (downlink) será de hasta 0.06 Mbps y velocidad de subida (uplink) será de hasta 0.012 Mbps. La velocidad mínima garantizada de bajada (downlink) será de 0.024 Mbps y de subida (uplink) será de 0.0048 Mbps.
- Los sistemas operativos soportados. Windows vista 7, 8,10 y Mac Os.
- Funcionalidad cada modem/router o modem portátil deberá permitir la conexión de hasta 10 dispositivos
- El proveedor deberá tener cobertura en los 24 departamentos del Perú y en la Provincia constitucional del Callao con un mínimo de 9000 centros poblados como mínimo en tecnología en 3G, el presente requerimiento será validado en la página web del Osiptel y acreditada a través de un enlace en la página web del postor en la cual se publique este listado
- En el **Anexo 1** se indicará las direcciones donde se requiere el servicio. Estas localidades estarán sujetas a facilidades técnicas del proveedor, el proveedor deberá entregar la totalidad de los dispositivos y servicios solicitados, independiente de la cobertura. La cobertura será de tipo outdoor.

## VII. CONDICIONES GENERALES

- a. El proveedor designará por lo menos un ejecutivo de cuenta con el cual el Programa Nacional AURORA podrá coordinar, sin costo adicional, facilidades, atención a los usuarios sobre consultas de fallas de los equipos. El proveedor comunicará los datos de nombre completo, teléfono y correo electrónico de dicho ejecutivo, asimismo se considerará el Call Center del Operador, los equipos serán en condición de alquiler.
- b. El proveedor del servicio deberá garantizar la cobertura nacional conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador.
- c. El tiempo máximo de resolución de fallas o averías en los equipos será de 5 días hábiles y en provincia 10 días hábiles después de emitido el reporte en el Operador. Transcurrido dicho periodo sin obtener una solución definitiva, el proveedor proporcionará en reemplazo un equipo de características iguales o similares o superiores y de la misma u otra marca del equipo ofertado. El servicio técnico validará la garantía la cual cubre por fallas de fábrica, cualquier daño ocasionado por el usuario invalidará la garantía.
- d. El postor brindará en calidad de backup 1 equipos móvil por cada departamento del Perú, esto es opcional.
- e. El contratista deberá contar con servicio de recojo y entrega de equipos en la oficina Central del Programa Nacional AURORA previa coordinación entre la entidad y el operador, en el horario de 09:00 a m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes y no incluye feriados
- f. Para el caso de equipos distribuidos a nivel Nacional, el postor deberá adjuntar en su propuesta, los centros de Atención al Cliente a Nivel nacional, para lo cual el Programa Nacional AURORA podrá coordinar que se atiendan en el centro de Atención en Provincia más cercano al local del Programa Nacional AURORA.
- g. El Programa Nacional AURORA podrá incorporar, en aplicación del art. 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contratación de nuevas líneas y/o equipos router bajo las mismas condiciones pactadas para este proceso, solo bajo la autorización del representante de la entidad o en su defecto por las personas debidamente autorizadas. El proveedor deberá designar un ejecutivo de atención comercial indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico.
- h. El proveedor deberá proporcionar una herramienta informática de consulta y reporte vía web, que permita monitorear y descargar el formato en Microsoft Excel el consumo de datos del servicio por cada línea contratada. Esta herramienta deberá garantizar la seguridad y restricción de acceso mediante identificación de usuario y contraseña, los que deberán ser proporcionados a un representante autorizado del Programa Nacional AURORA y se entregarán en la etapa de entrega de equipos y/o activación de los servicios.
- i. El contratista y su personal se comprometen a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para prevenir la propagación del COVID-19.

## VIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información de LA ENTIDAD al que tenga acceso el operador y su personal (Propio u Sub contratado), es estrictamente confidencial. Asimismo, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;

3. Cuando la información en cuestión ya obré en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.
7. Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
8. Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.
9. Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella.
10. Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
11. Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte.
12. Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

## **IX. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La supervisión del servicio estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información, quien deberá gestionar con el proveedor la resolución de las incidencias durante la ejecución del servicio.

## **X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

### **1. Lugar de Entrega**

Los equipos serán entregados en la Oficina Principal de LA ENTIDAD, Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; sito en Jr. Camaná 616 – Piso 9 - Lima. Del mismo modo la reposición de chips por pérdidas o robos, la entrega será en la oficina de LA ENTIDAD

### **2. Plazo de Entrega**

Los equipos y chips se entregarán en un plazo máximo de 10 días calendarios contabilizados desde el día siguiente del día de suscripción de contrato.

### **3. Distribución de los equipos**

La distribución de los modems estará a cargo del Programa Nacional AURORA, la misma que iniciará después de la entrega de los equipos y chips en la Sede Central, los cuales serán distribuidos progresivamente a Nivel Nacional de acuerdo al Anexo 1



#### 4. Activación del servicio

La Activación del Servicio iniciará en un plazo máximo de 15 días calendarios contabilizado desde el día que el Programa Nacional AURORA haya recepcionado los equipos, pudiendo ser antes dependiendo del ciclo de facturación que cuente el operador y sea comunicado a la entidad. Se firmará un acta de Activación entre el Programa Nacional AURORA y el Proveedor.

#### XI. CONFORMIDAD

La conformidad para el pago mensual del servicio, será otorgado por la Subunidad de Servicio de Prevención de la Unidad de Prevención, previa presentación del informe del especialista de la UTI Unidad de Tecnologías de la Información y/o sus Subunidades indicando que el Servicio cumple con las condiciones de los términos de referencia. Asimismo, el proveedor previamente deberá presentar la Factura, detallando los servicios prestados a cada uno de los Servicios Especiales del Programa Nacional AURORA, con sus respectivos costos unitarios, expresado en soles, de acuerdo a su propuesta económica.

#### XII. FORMA DE PAGO

- La forma de pago será a contraprestación mensual, previa presentación del comprobante de pago y conformidad emitida por el área usuaria.
- El monto por la prestación del servicio y otros conceptos será expresado en Soles. Los recibos por concepto de consumo mensual deben estar detallado incluyendo los costos unitarios fijos por cada número de línea móvil que cuenten con el Servicio.
- Cabe precisar que la facturación mensual puede variar, dependiendo de la cantidad de activaciones del Servicio que se realicen durante la ejecución del contrato, se aceptara el ciclo de facturación que el operador tenga siempre y cuando sea el más próximo a la activación, se aceptara prorrateos.
- El pago se hará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el proveedor deberá comunicar a la ENTIDAD su código de Cuenta Interbancario (CCI) para validación, mediante una carta – Autorización.

#### XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con la norma vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{-----}}$$



F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda

**XIV. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN**

El periodo de contratación será de 12 meses, contados desde la activación del mismo.

**XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la norma vigente en la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de (12) meses

**XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (\*)**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor debe contar con la concesión para brindar el servicio que ofrece, de conformidad al Art. 14 de la Ley de Telecomunicaciones y estar bajo la supervisión de entidades oficiales como el MTC y OSIPTEL, así como también algún documento emitido por el MTC en el cual se indique las concesiones del postor y además adjuntar el cuadro publicado en la página web del MTC donde indica las concesiones vigentes en el servicio de telefonía móvil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presentar una copia simple del contrato vigente de concesión para la prestación del servicio de Telefonía o Internet según corresponda, así como la Resolución Ministerial, Resolución Directoral o Resolución Vice Ministerial o documentos que apruebe la Concesión expedida</p>

	<p>por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del MTC o documento emitido por el MTC donde se señale que el postor tiene habilitación para brindar el servicio de internet y/o telefonía.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor deberá asignar un Ejecutivo de cuenta con una experiencia de atención a entidades del estado con 2 años como mínimo.</p> <p>El personal clave podrá tener opcionalmente las siguientes funciones: ¿Supervisión de prestaciones de servicios de telecomunicaciones, entre ellos: ¿Servicios de telefonía móvil (postventa de líneas y equipos telefónicos a entidades del estado) y Telefonía fija?</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1,000,000.00 (un millón 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio de Internet en general</li><li>• telefonía móvil</li><li>• internet móvil</li><li>• internet móvil inalámbrico</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p>



Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con conformidad por la venta o suministro efectuado; o comprobantes de pago cuyas cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o copia de comprobante de retención o reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento o transferencia interbancaria con la indicación de la Razón Social y/o RUC del proveedor del bien y donde se pueda visualizar el monto cancelado, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo que se establecerá en las bases** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo que se establecerá en las bases** referido a la Experiencia del Postor.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Anexo 01**

<b>N°</b>	<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>
1	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE
2	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
3	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA
4	AMAZONAS	LUYA	LAMUD
5	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ
6	ANCASH	CASMA	CASMA
7	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE
8	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE
9	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN
10	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ
11	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY
12	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS
13	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN
14	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
15	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
16	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
17	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA
18	ANCASH	RECUAY	RECUAY
19	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRAL	SAN LUIS
20	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY
21	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY
22	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY
23	APURIMAC	AYMARAES	AYMARAES



24	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA
25	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI
26	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA
27	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA
28	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO
29	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
30	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
31	AREQUIPA	CAMANÁ	CAMANÁ
32	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
33	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY
34	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA
35	AREQUIPA	UNION	COTAHUASI
36	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER
37	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES
38	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR
39	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES
40	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES
41	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA
42	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA
43	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA
44	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA
45	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA
46	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
47	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
48	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA
49	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO



50	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA
51	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL
52	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA
53	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN
54	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION
55	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA
56	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA
57	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
58	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA
59	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA
60	CAJAMARCA	JAEN	JAEN
61	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO
62	CUSCO	CALCA	CALCA
63	CUSCO	CALCA	CALCA
64	CUSCO	CUSCO	CUSCO
65	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR
66	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI
67	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO
68	CUSCO	CUSCO	SAN JERÓNIMO
69	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIÁN
70	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN
71	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA
72	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO
73	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO
74	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS
75	CUSCO	CUSCO	SAYLLA



76	CUSCO	CANCHIS	SICUANI
77	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS
78	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA
79	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ
80	CUSCO	CANAS	YANAOCA
81	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA
82	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO
83	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
84	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS
85	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
86	HUANUCO	HUAYBAMBA	HUACAYBAMBA
87	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS
88	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO
89	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA
90	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA
91	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA
92	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA
93	ICA	CHINCHA	EL CARMEN
94	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO
95	ICA	ICA	ICA
96	ICA	ICA	ICA
97	ICA	ICA	LA TINGUIÑA
98	ICA	NAZCA	NAZCA
99	ICA	PALPA	PALPA
100	ICA	ICA	PARCONA
101	ICA	PISCO	PISCO



102	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO
103	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA
104	ICA	ICA	SANTIAGO
105	ICA	ICA	SANTIAGO
106	ICA	CHINCHA	SUNAMPE
107	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO
108	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA
109	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO
110	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA
111	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA
112	JUNIN	JUNIN	JUNIN
113	JUNIN	YAULI	LA OROYA
114	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA
115	JUNIN	SATIPO	SATIPO
116	JUNIN	SATIPO	SATIPO
117	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO
118	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE
119	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
120	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
121	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO
122	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
123	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
124	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO
125	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO
126	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSÉ
127	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO



128	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
129	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
130	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
131	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
132	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE
133	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
134	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JOSE LEONARDO ORTIZ
135	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
136	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
137	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
138	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS
139	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ZAÑA
140	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	COMAS
141	LIMA METROPOLITANA	LIMA CENTRO	LA VICTORIA
142	LIMA METROPOLITANA	LIMA CENTRO	LIMA
143	LIMA METROPOLITANA	LIMA CENTRO	LIMA
144	LIMA METROPOLITANA	LIMA CENTRO	LINCE
145	LIMA METROPOLITANA	LIMA CENTRO	PUEBLO LIBRE
146	LIMA METROPOLITANA	LIMA CENTRO	RIMAC
147	LIMA METROPOLITANA	LIMA CENTRO	SAN LUIS
148	LIMA METROPOLITANA	LIMA CENTRO	SAN MIGUEL (MARANGA)



149	LIMA METROPOLITANA	LIMA CENTRO	SURQUILLO
150	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	EL AGUSTINO
151	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	ATE
152	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	CHACLACAYO
153	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	CIENEGUILLA
154	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	EL AGUSTINO
155	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	LURIGANCHO-CHOSICA
156	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	LURIGANCHO-CHOSICA
157	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	PACHACAMAC
158	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
159	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
160	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
161	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
162	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
163	LIMA METROPOLITANA	LIMA ESTE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
164	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	ANCON
165	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	CARABAYLLO



166	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	CARABAYLLO
167	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	COMAS
168	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	INDEPENDENCIA
169	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	LOS OLIVOS
170	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	PUENTE PIEDRA
171	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	PUENTE PIEDRA
172	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	SAN MARTIN DE PORRES
173	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	SAN MARTIN DE PORRES
174	LIMA METROPOLITANA	LIMA NORTE	SAN MARTIN DE PORRES
175	LIMA METROPOLITANA	LIMA CENTRO	SAN MIGUEL
176	LIMA METROPOLITANA	LIMA SUR	BARRANCO
177	LIMA METROPOLITANA	LIMA SUR	LURIN
178	LIMA METROPOLITANA	LIMA SUR	LURIN
179	LIMA METROPOLITANA	LIMA SUR	SAN JUAN DE MIRAFLORES
180	LIMA METROPOLITANA	LIMA SUR	SAN JUAN DE MIRAFLORES
181	LIMA METROPOLITANA	LIMA SUR	SURCO
182	LIMA METROPOLITANA	LIMA SUR	VILLA EL SALVADOR



183	LIMA METROPOLITANA	LIMA SUR	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
184	LIMA PROVINCIAS	BARRANCA	BARRANCA
185	LIMA PROVINCIAS	CAJATAMBO	CAJATAMBO
186	LIMA PROVINCIAS	CANTA	CANTA
187	LIMA PROVINCIAS	CANTA	CANTA
188	LIMA PROVINCIAS	HUARAL	CHANCAY
189	LIMA PROVINCIAS	HUARAL	CHANCAY
190	LIMA PROVINCIAS	HUAURA	HUACHO
191	LIMA PROVINCIAS	CAÑETE	IMPERAL
192	LIMA PROVINCIAS	CAÑETE	IMPERIAL
193	LIMA PROVINCIAS	HUAROCHIRI	MATUCANA
194	LIMA PROVINCIAS	OYON	OYON
195	LIMA PROVINCIAS	CAÑETE	SAN ANTONIO
196	LIMA PROVINCIAS	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
197	LIMA PROVINCIAS	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO
198	LIMA PROVINCIAS	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO
199	LIMA PROVINCIAS	HUAURA	SAYÁN
200	LIMA PROVINCIAS	YAUYOS	YAUYOS
201	LORETO	MAYNAS	BELEN
202	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA
203	LORETO	MAYNAS	NAPO
204	LORETO	LORETO	NAUTA
205	LORETO	REQUENA	REQUENA
206	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA
207	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS
208	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE



209	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI
210	MOQUEGUA	ILO	ILO
211	MOQUEGUA	ILO	ILO
212	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
213	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MOQUEGUA
214	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE
215	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA
216	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA
217	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ
218	PASCO	PASCO	SIMÓN BOLIVAR
219	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA
220	PASCO	PASCO	YANACANCHA
221	PIURA	PIURA	26 de octubre
222	PIURA	AYABACA	AYABACA
223	PIURA	AYABACA	AYABACA
224	PIURA	AYABACA	AYABACA
225	PIURA	PAITA	LA HUACA
226	PIURA	PAITA	PAITA
227	PIURA	PIURA	PIURA
228	PIURA	PIURA	PIURA
229	PIURA	SECHURA	SECHURA
230	PIURA	SULLANA	SULLANA
231	PIURA	SULLANA	SULLANA
232	PUNO	PUNO	ACORA
233	PUNO	AZANGARO	AZANGARO
234	PUNO	AZANGARO	AZANGARO



235	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO
236	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO
237	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI
238	PUNO	HUANCANE	HUANCANE
239	PUNO	EL COLLAO	ILAVE
240	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA
241	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA
242	PUNO	LAMPA	LAMPA
243	PUNO	CARABAYA	MACUSANI
244	PUNO	PUNO	PUNO
245	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI
246	SAN MARTIN	MARISCAL CÁ CERES	JUANJUI
247	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
248	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
249	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA
250	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL
251	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA
252	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA
253	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSÉ DE SISA
254	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSÉ DE SISA
255	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS
256	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO
257	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE
258	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA, NUEVO PROGRESO
259	TACNA	TACNA	ALTO DEL ALIANZA
260	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA



261	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
262	TACNA	TACNA	TACNA
263	TACNA	TACNA	TACNA
264	TUMBES	TUMBES	CORRALES
265	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ
266	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL
267	TUMBES	TUMBES	TUMBES
268	TUMBES	TUMBES	TUMBES
269	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS
270	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLT
271	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPO VERDE
272	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA
273	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA
274	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	RODRIGUEZ DE MENDOZA
275	AMAZONAS	LUYA	LUYA
276	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA
277	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA
278	AMAZONAS	CONDORCANQUI	SANTA MARIA DE NIEVA
279	ANCASH	PALLASCA	CABANA
280	ANCASH	ASUNCION	CHACAS
281	ANCASH	CASMA	CASMA
282	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE
283	ANCASH	OCROS	OCROS
284	ANCASH	AIJA	AIJA
285	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN



286	ANCASH	CORONGO	CORONGO
287	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ
288	ANCASH	HUARI	HUARI
289	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS
290	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY
291	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY
292	ANCASH	RECUAY	RECUAY
293	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA
294	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS
295	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO
296	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA
297	APURIMAC	GRAU	CHUQUBAMBILLA
298	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA
299	AREQUIPA	CONDESUYOS	AREQUIPA
300	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY
301	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA
302	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI
303	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO
304	AREQUIPA	UNION	COTAHUASI
305	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES
306	AYACUCHO	HUANCASANCOS	SANCOS
307	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA
308	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORA CORA
309	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
310	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI
311	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO



312	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA
313	AYACUCHO	AYACUCHO	HUMANGA
314	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN
315	CAJAMARCA	JAEN	JAEN
316	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
317	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO
318	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
319	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ
320	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERBO
321	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION
322	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
323	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ
324	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI
325	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA
326	CUSCO	ANTA	ANTA
327	CUSCO	PARURO	PAURO
328	CUSCO	SICUANI	SICUANI
329	CUSCO	CUSCO	CUSCO
330	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO
331	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP
332	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA
333	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS
334	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA
335	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY
336	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
337	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA



338	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO
339	HUANUCO	2 de Mayo	RIPAN
340	HUANUCO	PACHITEA	PANAO
341	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
342	HUANUCO	HUAYBAMBA	HUAYBAMBA
343	HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO
344	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA
345	HUANUCO	AMBO	AMBO
346	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI
347	JUNIN	YAULI	LA OROYA
348	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION
349	JUNIN	PANGOA	PANGOA
350	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA
351	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI
352	JUNIN	TARMA	TARMA
353	LAMBAYEQUE	FERRREÑAFE	FERRREÑAFE
354	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
355	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
356	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU
357	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS
358	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO
359	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA
360	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR
361	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN
362	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
363	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO



364	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
365	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO
366	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
367	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE
368	PIURA	PIURA	TAMBOGRANDE
369	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA
370	PIURA	PAITA	PAITA
371	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS
372	PIURA	TALARA	PARIÑAS
373	PIURA	SULLANA	SULLANA
374	PIURA	PIURA	LA UNION
375	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA
376	PIURA	SULLANA	SULLANA
377	PUNO	MELGAR	MELGAR
378	PUNO	SANDIA	SANDIA
379	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA
380	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO
381	PUNO	MOHO	MOHO
382	PUNO	PUNO	PUNO
383	PUNO	HUANCANE	HUANCANE
384	SAN MARTÍN	LAMAS	ZAPATERO
385	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BELLAVISTA
386	SAN MARTÍN	PICOTA	PICOTA
387	SAN MARTÍN	HUALLAGA	SAPOSOA
388	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA
389	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD



390	UCAYALI	PURUS	PURUS
391	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI
392	PASCO	DANIEL A, CARRIÓN	YANAHUANCA
393	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA
394	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS
395	LORETO	MAYNAS	IQUITOS
396	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	SAN LORENZO
397	LORETO	NAUTA	MARISCAL RAMON CASTILLA
398	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO-SAN ATINIO DE ESTRECHO
399	LORETO	MAYNAS	IQUITOS
400	TACNA	TACNA	TACNA
401	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA
402	TACNA	TARATA	TARATA
403	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE
404	TACNA	TACNA	TACNA
405	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA
406	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA
407	MADRE DE DIOS	MANU	MANU
408	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA
409	LIMA	LIMA	LIMA
410	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS
411	LIMA	BARRANCA	BARRANCA
412	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA
413	LIMA	HUARAL	HUARAL
414	LIMA	HUAURA	HUACHO



415	LIMA METROPOLITANA	LIMA	CHORRILLOS
416	LIMA METROPOLITANA	LIMA	COMAS
417	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LA VICTORIA
418	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
419	LIMA METROPOLITANA	LIMA	MAGDALENA
420	ICA	PISCO	PISCO
421	ICA	ICA	ICA
422	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
423	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
424	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
425	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA
426	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
427	CALLAO	CALLAO	CALLAO
428	CALLAO	CALLAO	CALLAO
429	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
430	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA
431	ANCASH	CASMA	CASMA
432	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE
433	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY
434	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY
435	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS
436	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO



437	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	JOSE MARIA ARGUEDAS
438	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA
439	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE
440	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
441	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
442	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER
443	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES
444	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO
445	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA
446	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
447	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO
448	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA
449	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA
450	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA
451	CALLAO	CALLAO	MI PERU
452	CALLAO	CALLAO	CALLAO
453	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
454	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
455	CALLAO	CALLAO	LA PERLA
456	CUSCO	CUSCO	CUSCO
457	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR
458	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO
459	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN
460	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA
461	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO
462	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ



463	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION
464	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
465	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA
466	ICA	ICA	ICA
467	ICA	ICA	PARCONA
468	ICA	PISCO	PISCO
469	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA
470	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA
471	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
472	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN
473	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO
474	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN
475	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA
476	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN
477	JUNIN	JAUJA	YAUYOS
478	JUNIN	JAUJA	JAUJA
479	JUNIN	YAULI	LA OROYA
480	JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO
481	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA
482	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO
483	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
484	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO
485	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE
486	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY
487	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
488	LIMA	LIMA	ATE



489	LIMA PROVINCIA	BARRANCA	BARRANCA
490	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
491	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
492	LIMA	LIMA	COMAS
493	LIMA PROVINCIA	HUAURA	HUACHO
494	LIMA PROVINCIA	HUARAL	HUARAL
495	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	IMPERIAL
496	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
497	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
498	LIMA	LIMA	RIMAC
499	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
500	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
501	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
502	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
503	LIMA	LIMA	SURQUILLO
504	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
505	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR
506	LORETO	MAYNAS	BELEN
507	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA
508	MOQUEGUA	ILO	ILO
509	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
510	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR
511	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA
512	PASCO	PASCO	YANACANCHA
513	PIURA	PIURA	CASTILLA
514	PIURA	PIURA	LA ARENA



515	PUNO	MELGAR	AYAVIRI
516	PUNO	EL COLLAO	ILAVE
517	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA
518	PUNO	PUNO	PUNO
519	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES
520	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI
521	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO
522	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA
523	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA
524	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO
525	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
526	TACNA	TACNA	TACNA
527	TUMBES	TUMBES	TUMBES
528	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA
529	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA
530	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI
531	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO
532	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA
533	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
534	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
535	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
536	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
537	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
538	LORETO	MAYNAS	IQUITOS
539	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
540	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO



541	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
542	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
543	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE
544	ICA	ICA	LA TINGUIÑA
545	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
546	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
547	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
548	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
549	PIURA	PIURA	CURA MORI
550	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA
551	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE
552	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO
553	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC
554	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE
555	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO
556	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
557	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL
558	LIMA	LIMA	SANTA ROSA
559	LIMA	LIMA	BARRANCO
560	LIMA	LIMA	LURIN
561	LIMA	LIMA	SANTA ANITA
562	LIMA PROVINCIA	HUARAL	CHANCAY
563	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
564	LORETO	REQUENA	REQUENA
565	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA
566	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS



567	LORETO	LORETO	NAUTA
568	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA
569	HUANUCO	AMBO	AMBO
570	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA
571	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS
572	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA
573	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
574	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY
575	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS
576	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO
577	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA
578	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
579	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER
580	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES
581	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA
582	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
583	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
584	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO
585	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA
586	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA
587	CALLAO	CALLAO	CALLAO
588	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
589	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
590	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN
591	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO



592	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ
593	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR
594	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA
595	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA
596	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
597	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
598	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA
599	ICA	ICA	LA TINGUIÑA
600	ICA	PISCO	PISCO
601	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA
602	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA
603	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
604	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN
605	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO
606	JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO
607	JUNIN	JAUJA	JAUJA
608	JUNIN	CHACHAMAYO	PÍCHANAQUI
609	JUNIN	CHACHAMAYO	CHANCHAMAYO
610	JUNIN	YAULI	LA OROYA
611	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
612	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
613	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
614	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
615	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE
616	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY
617	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO



618	LIMA	BARRANCA	BARRANCA
619	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL
620	LIMA	HUARAL	HUARAL
621	LIMA	HUAURA	HUACHO
622	LIMA	LIMA	ANCON
623	LIMA	LIMA	ATE
624	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
625	LIMA	LIMA	COMAS
626	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
627	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
628	LIMA	LIMA	LURIGANCHO CHOSICA
629	LIMA	LIMA	RIMAC
630	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
631	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
632	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
633	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
634	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
635	LORETO	MAYNAS	BELEN
636	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA
637	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
638	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA
639	PASCO	PASCO	YANACANCHA
640	PIURA	PIURA	LA ARENA
641	PIURA	PIURA	26 DE OCTUBRE
642	PUNO	EL COLLAO	ILAVE
643	PUNO	MELGAR	AYAVIRI



644	PUNO	PUNO	PUNO
645	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA
646	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI
647	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
648	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA
649	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA
650	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO
651	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA
652	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA
653	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA
654	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
655	ANCASH	CASMA	CASMA
656	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY
657	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
658	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ
659	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ
660	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY
661	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY
662	APURÍMAC	ABANCAY	TAMBURCO
663	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS
664	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERÓNIMO
665	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA
666	APURÍMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA
667	APURÍMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS
668	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE
669	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA



670	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA
671	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
672	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER
673	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES
674	AREQUIPA	CAMANÁ	CAMANÁ
675	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO
676	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
677	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
678	AYACUCHO	HUAMANGA	JESÚS NAZARENO
679	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA
680	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
681	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
682	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA
683	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA
684	CAJAMARCA	JAEN	JAEN
685	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
686	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA
687	CALLAO	CALLAO	CALLAO
688	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
689	CALLAO	CALLAO	LA PERLA
690	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
691	CUSCO	CUSCO	CUSCO
692	CUSCO	CALCA	CALCA
693	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA
694	CUSCO	CUSCO	SAN JERÓNIMO
695	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIÁN



696	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO
697	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ
698	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR
699	CUSCO	LA CONVENCIÓN	SANTA ANA
700	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
701	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO
702	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS
703	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA
704	ICA	ICA	ICA
705	ICA	ICA	PARCONA
706	ICA	ICA	LA TINGUIÑA
707	ICA	PISCO	PISCO
708	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA
709	JUNÍN	HUANCAYO	CHILCA
710	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO
711	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCÁN
712	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO
713	JUNÍN	HUANCAYO	PILCOMAYO
714	JUNÍN	HUANCAYO	SAN AGUSTÍN
715	JUNÍN	HUANCAYO	SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
716	JUNÍN	HUANCAYO	SAPALLANGA
717	JUNÍN	HUANCAYO	SICAYA
718	JUNÍN	JAUIJA	JAUIJA
719	JUNÍN	JAUIJA	YAUYOS
720	JUNÍN	YAULI	LA OROYA
721	JUNÍN	SATIPO	SATIPO



722	JUNÍN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI
723	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO
724	JUNÍN	CHANCHAMAYO	SAN RAMÓN
725	LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO
726	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
727	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO
728	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE
729	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY
730	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
731	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
732	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
733	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
734	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
735	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN
736	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU
737	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
738	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSÉ LEONARDO ORTÍZ
739	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	ATE
740	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	CARABAYLLO
741	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	COMAS
742	LIMA METROPOLITANA	LIMA	CHACLACAYO
743	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LURIGANCHO
744	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	INDEPENDENCIA



745	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	LA VICTORIA
746	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA
747	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LINCE
748	LIMA METROPOLITANA	LIMA	BREÑA
749	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LOS OLIVOS
750	LIMA METROPOLITANA	LIMA	ANCON
751	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	RÍMAC
752	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
753	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
754	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	SAN MARTÍN DE PORRES
755	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN LUIS
756	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	VILLA EL SALVADOR
757	LIMA METROPOLITANA	LIMA	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
758	LIMA PROVINCIA	HUARAL	HUARAL
759	LIMA PROVINCIA	HUAURA	HUACHO
760	LIMA PROVINCIA	BARRANCA	BARRANCA
761	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	IMPERIAL
762	LIMA PROVINCIA	HUAURA	SANTA MARÍA
763	LORETO	MAYNAS	BELÉN



764	LORETO	MAYNAS	IQUITOS
765	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA
766	MOQUEGUA	ILO	ILO
767	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
768	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA
769	PASCO	PASCO	YANACANCHA
770	PASCO	PASCO	SIMÓN BOLIVAR
771	PIURA	PIURA	CASTILLA
772	PIURA	PIURA	LA ARENA
773	PIURA	PIURA	PIURA
774	PIURA	PIURA	26 DE OCTUBRE
775	PUNO	EL COLLAO	ILAVE
776	PUNO	MELGAR	AYAVIRI
777	PUNO	PUNO	PUNO
778	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA
779	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	JUANJUÍ
780	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
781	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
782	SAN MARTÍN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA
783	SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA
784	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	TARAPOTO
785	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA
786	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA
787	TACNA	TACNA	GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
788	TACNA	TACNA	TACNA
789	TUMBES	TUMBES	TUMBES



790	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA
791	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY
792	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA
793	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
794	ANCASH	CASMA	CASMA
795	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY
796	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ
797	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
798	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY
799	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ
800	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY
801	APURÍMAC	ABANCAY	TAMBURCO
802	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS
803	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERÓNIMO
804	APURÍMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA
805	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA
806	APURÍMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS
807	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE
808	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
809	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
810	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER
811	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES
812	AREQUIPA	CAMANÁ	CAMANÁ
813	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO
814	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA
815	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO



816	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
817	AYACUCHO	HUAMANGA	JESÚS NAZARENO
818	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA
819	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
820	CAJAMARCA	JAEN	JAEN
821	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA
822	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
823	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA
824	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA
825	CALLAO	CALLAO	CALLAO
826	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
827	CALLAO	CALLAO	LA PERLA
828	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
829	CUSCO	CUSCO	CUSCO
830	CUSCO	CUSCO	SAN JERÓNIMO
831	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIÁN
832	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO
833	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ
834	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR
835	CUSCO	CALCA	CALCA
836	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA
837	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA
838	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
839	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS
840	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO
841	ICA	ICA	CHINCHA ALTA



842	ICA	ICA	ICA
843	ICA	ICA	PARCONA
844	ICA	PISCO	PISCO
845	ICA	ICA	LA TINGUIÑA
846	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA
847	JUNÍN	HUANCAYO	CHILCA
848	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO
849	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCÁN
850	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO
851	JUNÍN	HUANCAYO	PILCOMAYO
852	JUNÍN	HUANCAYO	SAN AGUSTÍN
853	JUNÍN	HUANCAYO	SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
854	JUNÍN	HUANCAYO	SAPALLANGA
855	JUNÍN	HUANCAYO	SICAYA
856	JUNÍN	JAUJA	JAUJA
857	JUNÍN	JAUJA	YAUYOS
858	JUNÍN	YAULI	LA OROYA
859	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO
860	JUNÍN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI
861	JUNÍN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON
862	JUNÍN	SATIPO	SATIPO
863	LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO
864	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
865	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO
866	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE
867	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY



868	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
869	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
870	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
871	LA LIBERTAD	VIRÚ	VIRÚ
872	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
873	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN
874	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
875	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSÉ LEONARDO ORTÍZ
876	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
877	LIMA PROVINCIA	BARRANCA	BARRANCA
878	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	IMPERIAL
879	LIMA PROVINCIA	HUAURA	HUACHO
880	LIMA PROVINCIA	HUAURA	SANTA MARIA
881	LIMA PROVINCIA	HUARAL	HUARAL
882	LIMA METROPOLITANA	LIMA	ANCON
883	LIMA METROPOLITANA	LIMA	BREÑA
884	LIMA METROPOLITANA	LIMA	CHACLACAYO
885	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LINCE
886	LIMA METROPOLITANA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
887	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LURIGANCHO
888	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LOS OLIVOS
889	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	ATE



890	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	SAN LUIS
891	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	LIMA
892	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	CARABAYLLO
893	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	COMAS
894	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	INDEPENDENCIA
895	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	LA VICTORIA
896	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	RÍMAC
897	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
898	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
899	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	SAN MARTÍN DE PORRES
900	LIMA METROPOLITANA	DE LIMA	VILLA EL SALVADOR
901	LORETO	MAYNAS	BELÉN
902	LORETO	MAYNAS	IQUITOS
903	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA
904	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
905	MOQUEGUA	ILO	ILO
906	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA
907	PASCO	PASCO	YANACANCHA
908	PASCO	PASCO	SIMÓN BOLIVAR
909	PIURA	PIURA	CASTILLA



910	PIURA	PIURA	LA ARENA
911	PIURA	PIURA	PIURA
912	PIURA	PIURA	26 DE OCTUBRE
913	PUNO	EL COLLAO	ILAVE
914	PUNO	MELGAR	AYAVIRI
915	PUNO	PUNO	PUNO
916	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA
917	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	JUANJUÍ
918	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
919	SAN MARTÍN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA
920	SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA
921	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	TARAPOTO
922	TACNA	TACNA	GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
923	TACNA	TACNA	TACNA
924	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA
925	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA
926	TUMBES	TUMBES	TUMBES
927	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA
928	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY